



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA DE COMIDA RÁPIDA (COMPLETOS, PAPAS FRITAS, EMPANADAS)”**, presentada por **Doña HUMILDE DEL CARMEN ARAVENA ARELLANO**, RUT: [REDACTED] con ubicación en **AVDA. ESPERANZA S/N (ESPACIO PÚBLICO, LADO SUR DE LA AVDA. ENTRE LAS CALLES DOS Y TRES ORIENTE A LA ALTURA DEL NRO. 28) SECTOR ESTACIÓN**, de la comuna de Villa Alegre.
2. La Resolución Exenta N° 2107664032, de Seremi de Salud del Maule, de Fecha 24 de Enero de 2022.
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 01718 de fecha 03.09.2019 que aprueba el Contrato de Comodato Precario entre la I. Municipiudad de Villa Alegre y la Sra. Humilde Aravéna Arellano.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
6. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".
7. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA DE COMIDA RÁPIDA (COMPLETOS, PAPAS FRITAS, EMPANADAS)”**, presentada por **Doña HUMILDE DEL CARMEN ARAVENA ARELLANO**, RUT: [REDACTED] con ubicación en **AVDA. ESPERANZA S/N (ESPACIO PÚBLICO, LADO SUR DE LA AVDA. ENTRE LAS CALLES DOS Y TRES ORIENTE A LA ALTURA DEL NRO. 28) SECTOR ESTACIÓN**, de la comuna de Villa Alegre, mientras se mantengan las condiciones que dieron origen a esta Patente y la Municipalidad no tome determinación contraria al respecto.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE”**.



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“Por Orden del Sr. Alcalde”